



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y
DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Asuntos Municipales se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a suscribir un contrato con la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., para el otorgamiento a título gratuito del uso de espacios para la exhibición de publicidad, por un término de 15 años, en sendos puentes peatonales que serán construidos y donados en favor del municipio por la misma empresa, así como en uno más que ya existe actualmente**, promovida por el Ayuntamiento en mención.

Al efecto quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I y 64 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35 párrafos 1 y 2, 36 párrafo 1 incisos c) y d), 43 inciso e), 44, 45, 46, 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa antes descrita, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada el día 24 de enero del actual, por el Presidente de la Mesa Directiva, a las Comisiones Unidas de Estudios Legislativos y de Asuntos Municipales que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Honorable Congreso del Estado, a fin de analizar y emitir nuestra opinión sobre la acción legislativa que nos ocupa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58 fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa en estudio tiene por objeto que el R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, suscriba un contrato con la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., para el otorgamiento a título gratuito del uso de espacios para la exhibición de publicidad, por un término de 15 años, en sendos puentes peatonales que serán construidos y donados en favor del municipio por la misma empresa, así como en uno más que ya existe actualmente.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En un inicio el promovente menciona dentro de los antecedentes de la acción que el crecimiento de la población ha tenido como consecuencia la expansión de la zona urbana, lo cual hace necesaria la ampliación de la cobertura en la prestación de servicios urbanos, como la construcción y funcionamiento de puentes peatonales en las avenidas y calles con mayor flujo vehicular, para satisfacer las necesidades colectivas de los diversos sectores del municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Que el municipio de Altamira, actualmente solo cuenta con un puente peatonal en la ciudad, instalado en Avenida de la Industria en la entrada conocida como el 20, el cual requiere la realización de acciones por parte del Gobierno Municipal, tendientes a mantener y preservar en buen estado dicha infraestructura.

Refiere también que Altamira, con el propósito de mejorar el servicio a los peatones que transitan en la vía pública, requiere la construcción de tres nuevos puentes peatonales, con el objeto de garantizar la integridad física de los transeúntes y optimizar el flujo vehicular en las avenidas y calles de mayor circulación.

Continúa expresando el promovente, que el R. Ayuntamiento de Altamira, replanteó la acción legislativa derivada del acuerdo de Cabildo adoptado en la quinta sesión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, a través del diverso acuerdo adoptado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 15 de diciembre de 2017, con el fin de materializar el objeto al que se ciñe la presente acción, por lo que a través de la misma se deja sin efectos la Iniciativa anteriormente presentada ante este Poder Legislativo local con relación a este asunto.

Asimismo, considera el accionante que existe la necesidad de contar con puentes peatonales que ofrezcan seguridad y faciliten el paso de transeúntes en diversas vialidades de este municipio, dándole así mayor fluidez al tráfico vehicular y evitando accidentes al salvaguardarse con ello la integridad física de los peatones.

En ese sentido, manifiesta que la empresa Publipuentes Tamaulipas, S.A. de C.V., ofreció donar a ese municipio, tres puentes peatonales que formarán parte del patrimonio inmueble de Altamira, con la condicionante de suscribir un contrato para otorgar a título gratuito el uso de la infraestructura de estos inmuebles para la exhibición de publicidad, por un término de 15 años.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a lo anterior, el accionante refiere que, como parte del citado contrato, la referida empresa se obliga también a reparar y modernizar un puente que actualmente se encuentra ubicado en Avenida de la industria de ese municipio.

En ese tenor, el Ayuntamiento de Altamira para formalizar la donación hecha a su favor, y por ende, suscribir el contrato de uso de espacios de la infraestructura de los referidos puentes para efectos publicitarios, requiere la autorización del Congreso, habida cuenta que dicho acto jurídico excede del término de un año como lo establece el artículo 51, fracción III del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, ya que el contrato a suscribir con la citada empresa será por 15 años, lo cual lo supedita a la aprobación de este Congreso.

Po último, el promovente señala que la inversión en los puentes que adquirirá en donación el Ayuntamiento de Altamira tiene un valor aproximado de 7 millones de pesos, lo que representa un gran ahorro para la hacienda pública municipal pues dichos inmuebles resultan fundamentales para el desarrollo urbano del municipio en favor del bienestar de la colectividad.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la iniciativa que se dictamina, apreciamos que su propósito responde a la necesidad de contar con puentes peatonales que ofrezcan seguridad y faciliten el paso de transeúntes en diversas vialidades de municipio de Altamira, dándole así mayor fluidez al tráfico vehicular y evitando accidentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En los últimos años, se ha registrado un incremento de automóviles en nuestra Entidad, y ante dicho fenómeno consideramos relevante que se establezcan mayores medidas de seguridad, encaminadas a la protección de los peatones, así como de los conductores de vehículos automotores, esto con el fin de brindar seguridad a los propios conductores, salvaguardando la integridad física de los transeúntes, así como mejorar las condiciones de vialidad en los municipios de nuestro Estado.

Ello ha sido motivado por el crecimiento de la población en zonas urbanas, lo que hace indispensable ampliar la cobertura en la prestación de los servicios urbanos, como lo es la construcción y funcionamiento de puentes peatonales, en puntos clave, como avenidas y calles con alto flujo vehicular.

En ese sentido, consideramos oportuna la implementación de todas aquellas acciones que abonen al buen funcionamiento de las vialidades, tales como semáforos, vibradores, puentes peatonales, entre otras, dado que forman parte de un sistema de vialidad óptimo, por lo que, deben ser considerados en todo proyecto de infraestructura física de estas características, en razón que se trata de elementos diseñados para brindar mayor seguridad a la población en general.

Resulta destacable mencionar que, la integridad física y la vida de un ser humano debe salvaguardarse y protegerse, por lo que es necesario advertir el papel preventivo tan importante que juegan en el Estado y Municipios los puentes peatonales, toda vez que el uso de éstos puede salvar directa e indirectamente la vida de muchas personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En esa tesitura, observamos que cotidianamente los puentes peatonales son utilizados por ciudadanos que llevan y recogen a sus hijos en las instituciones educativas, por aquellos que se trasladan a sus centros de trabajo, o por cualquier otro tipo de actividad. Por lo que, el uso de un puente, evita que la ciudadanía tenga que cruzar por las vialidades que en la mayoría de las ocasiones son de alta velocidad, aunado a lo anterior, no pasa desapercibido que el temor no sólo existe al cruzar una avenida en la que no exista este tipo de infraestructura, sino también al momento de utilizar éstos, toda vez que existen algunos ya deteriorados o presentan averías que los hacen inseguros, corriendo en ocasiones el mismo riesgo que el de cruzar una calle o avenida sobre la cual transiten un elevado número de vehículos, como es el caso del puente ya existente que habrá de repararse y modernizarse en forma gratuita por la referida empresa, lo que resulta de gran beneficio para el municipio de Altamira.

Ahora bien, es del conocimiento público los lamentables decesos que han sido ocasionados por atropellamiento, tanto en zonas en las que no se cuenta con algún puente peatonal, como en las que si existe alguno a escasos metros, por lo que no únicamente es importante la construcción y el mantenimiento y rehabilitación de éstos, sino también se debe trabajar para crear conciencia y cultura en la ciudadanía en la utilización de este tipo de infraestructura, con la finalidad de prevenir accidentes o pérdidas humanas.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de las presentes Comisiones con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA EMPRESA PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., PARA EL OTORGAMIENTO A TÍTULO GRATUITO DEL USO DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD, POR UN TÉRMINO DE 15 AÑOS, EN DIVERSOS PUENTES PEATONALES QUE SERÁN CONSTRUIDOS Y DONADOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA MISMA EMPRESA, ASÍ COMO EN UNO MÁS QUE YA EXISTE ACTUALMENTE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al R. Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a suscribir un contrato con la empresa PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., para el otorgamiento a título gratuito del uso de espacios en infraestructura municipal, para publicidad, por un término de 15 años.

ARTÍCULO SEGUNDO. La infraestructura municipal a que se refiere el considerando anterior, la conforman tres puentes que recibirá en donación el Ayuntamiento, así como la reparación y modernización de un puente ya existente, cuya ubicación es la siguiente:

Número	Ubicación	Referencia
1	Localizado entre la divisoria y la gasolinera a la altura de la plaza arenas	Adquirido en donación
2	Ubicado pasando el barquito, entre el puente del barquito y la zona del náutico	Adquirido en donación
3	Zona de la morita, para darle servicio en este caso a la retama	Adquirido en donación
4	Avenida de la industria (la entrada el 20)	Ya existente

ARTÍCULO TERCERO. Para la celebración del contrato que se autoriza mediante este Decreto, deberá formalizarse la donación de los tres puentes en favor del Ayuntamiento, así como la obligación de la reparación y modernización del puente ya existente por parte de la empresa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO CUARTO. La referida empresa, se hará cargo por el término señalado, sin costo alguno para el gobierno municipal, del mantenimiento, rehabilitación, remodelación y adaptación que requieran los puentes descritos en antelación.

ARTÍCULO QUINTO. El Gobierno Municipal establecerá las condiciones para la construcción, instalación, remodelación, adaptación y mantenimiento de puentes peatonales en la ciudad, conforme a las disposiciones legales y requisitos establecidos en las leyes y reglamentos estatales y municipales aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. Los espacios publicitarios que habrán de ser utilizados mediante la suscripción del contrato objeto de la autorización que se solicita, no podrán ser utilizados para colocación de propaganda política.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El contrato que mediante el presente decreto se autoriza suscribir al Ayuntamiento no debe otorgarse a servidores públicos del propio gobierno municipal, sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea directa sin limitación de grado; los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad, ni a empresas en las cuales las personas referidas tengan interés económico o sean sus representantes.

ARTÍCULO OCTAVO. En el contrato que a través del presente se autoriza celebrar al Ayuntamiento de Altamira, deberán de establecerse en su contenido, en forma enunciativa mas no limitativa, cláusulas que consideren lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- a) Que la empresa será la única responsable de las relaciones de carácter laboral que establezca con motivo de las actividades inherentes a la colocación y adaptación de publicidad en los espacios otorgados para tal efecto.

- b) Que la empresa contrate los seguros necesarios para cubrir riesgos de responsabilidad civil durante todo el tiempo al que se circunscribe el contrato, así como también con otra responsabilidad y daño que pudiera surgir eventualmente con motivo de algún desperfecto de los puentes, anuncios y sus componentes.

- c) Que la empresa deberá mantener siempre el material publicitario en buen estado a fin de que no se afecte la imagen urbana, y para tal efecto el área administrativa correspondiente del Ayuntamiento, deberá vigilar permanentemente que esto se cumpla, emitiendo las observaciones conducentes en su caso.

- d) Que la empresa se comprometerá a otorgar el mantenimiento que requieran los puentes derivado del uso y la colocación de anuncios publicitarios, para prevenir accidentes a transeúntes y garantizar las mejores condiciones de seguridad en favor de la sociedad.

- e) Que la empresa retirará a su costa los soportes y anuncios que hubiere colocado sobre los puentes peatonales cuando se finiquite el contrato, y cualquier daño causado con motivo de ello deberá ser reparado en forma inmediata por dicha empresa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- f) Que la empresa se compromete a contratar y pagar directamente la energía eléctrica que se consume por el funcionamiento de anuncios publicitarios colocados en los puentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE PRESIDENTA		_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL		_____	_____
	DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. OSCAR MARTÍN RAMOS SALINAS VOCAL	_____	_____	_____

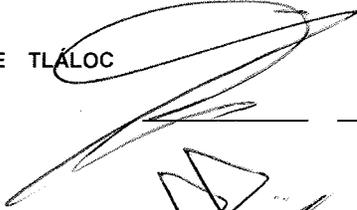
HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA EMPRESA PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., PARA EL OTORGAMIENTO A TÍTULO GRATUITO DEL USO DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD, POR UN TÉRMINO DE 15 AÑOS, EN SENDOS PUENTES PEATONALES QUE SERÁN CONSTRUIDOS Y DONADOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA MISMA EMPRESA, ASÍ COMO EN UNO MÁS QUE YA EXISTE ACTUALMENTE.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los treinta días del mes de enero de dos mil diecinueve.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ANTO ADÁN MARTE TLÁLOC TOVAR GARCÍA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. JUAN CARLOS DESILOS GARCÍA SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A SUSCRIBIR UN CONTRATO CON LA EMPRESA PUBLIPUENTES TAMAULIPAS, S.A. DE C.V., PARA EL OTORGAMIENTO A TÍTULO GRATUITO DEL USO DE ESPACIOS PARA LA EXHIBICIÓN DE PUBLICIDAD, POR UN TÉRMINO DE 15 AÑOS, EN SENDOS PUENTES PEATONALES QUE SERÁN CONSTRUIDOS Y DONADOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO POR LA MISMA EMPRESA, ASÍ COMO EN UNO MÁS QUE YA EXISTE ACTUALMENTE.